



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°120-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 06 de marzo del 2023.

VISTO:

Que, visto el Informe de Gerencia Municipal N°077-2023-MDSJB/GM, de fecha 01 de marzo del 2023, por el cual el Gerente de Municipal, remite el informe correspondiente para la aprobación de la DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE REEMBOLSOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, Opinión Legal N°001-2023-MDSJB/OAJ, Informe N°061-2023-MDSJB/OPP-RCC, Informe N°009-2023-MDSJB/ETLL-UC, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento

Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades desinados a organizar o hacer sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así la establezcan; es el caso de la Directiva que se requiere su aprobación;

Que, mediante Informe N°009-2023-MDSJB/ETLL-UC, de fecha 15 de febrero del 2023, por el cual la Jefa de la Unidad de Contabilidad de la MDSJB, remite la DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE REEMBOLSOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA;

Que, de acuerdo al Informe N°061-2023-MDSJB/OPP-RCC, de fecha 16 de febrero del 2023, por el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, solicita la aprobación de la propuesta de DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE REEMBOLSOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, directiva que surtirá sus efectos a partir de la entrada en vigencia y su publicación;

Que, de acudo a la Opinión Legal N°001-2023-MDSJB/OAJ, de fecha 28 de febrero del 2023, por el cual el asesor legal de la MDSJB, remite la opinión legal favorable para la aprobación de la DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE REEMBOLSOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 40 de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", y sus modificatorias, establece que las entidades públicas pueden utilizar la modalidad de "Encargo" a personal de la institución "para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)", el mismo que debe regularse mediante Resolución expedida por el Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA N°001-2023 PARA LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE REEMBOLSOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA - AYACUCHO.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DEJAR, sin efecto toda disposición o norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE